

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010	Lunes 27 de Diciembre	Núm. 144
----------	-----------------------	----------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expediente sancionador	2
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores	3
Notificación resolución de expulsión	4
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja	4
Trámite audiencia	4
Trámite audiencia	5
Trámite audiencia	5
Trámite audiencia	5
Trámite audiencia	6
Resolución alta oficio-RETA	6
Resolución anulación alta-RETA	7
Resolución revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja	7
Resolución revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja	8
Resolución sobre reconocimiento de baja	8
Resolución sobre reconocimiento de baja	8
Resolución sobre reconocimiento de baja	9
Resolución sobre reconocimiento de baja	9
Resolución baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	9
Resolución baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	9
Resolución baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	10
Resolución baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	10
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Aprobación canon regulación y tarifas de utilización del agua Junta de Explotación del Alto Duero	10
Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escobosa	11
Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Morón	11

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL CMA	
Aprobación inicial presupuesto general 2011	12
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación presupuesto general 2011	12
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cédula notificación resolución expedientes sancionadores posteriores a 24-5-10	12
Cédula notificación resolución expedientes sancionadores anteriores a 25-5-10	13
Cédula notificación denuncias expedientes sancionadores anteriores a 25-5-10	15
Cédula notificación denuncias expedientes sancionadores posteriores a 25-5-10	16
Licitación contratación obras pavimentación vías públicas y aceras	20
TORREBLACOS	
Aprobación proyecto mejora abastecimiento de aguas	20
Aprobación ordenanza fiscal reguladora del ICIO	20
SAN PEDRO MANRIQUE	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO	21
VADILLO	
Cuenta general 2009	23

S U M A R I O

CASAREJOS	
Cuenta general 2009.....	23
COVALEDA	
Presupuesto general 2010	23
CALATAÑAZOR	
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras	23
Aprobación expediente imposición y ordenación tasa agua en Abioncillo y ordenanza fiscal	24
Modificación ordenanza fiscal servicio abastecimiento de agua en Aldehuela de Calatañazor	25
Modificación ordenanza fiscal servicio abastecimiento de agua.....	26
VILLACIERVOS	
Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI	26
RIOSECO DE SORIA	
Adquisición parcela rústica.....	26
TARDELCUENDE	
Desafectación bien inmueble sito en C/ San Esteban, 19	26
Aprobación definitiva expediente nº 2/2010 de modificación de créditos.....	27
ABEJAR	
Ordenanza fiscal depuración de aguas residuales.....	27
Presupuesto general 2010	29
BERLANGA DE DUERO	
Modificación ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable	30
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	30
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aumento de potencia y sustitución celdas de MT en CT "Las Casas-Soria"	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aprobación bases definitivas de concentración parcelaria zona canal de Almazán Demarcación 6: Velamazán	31
Aprobación bases definitivas de concentración parcelaria zona canal de Almazán Demarcación 3	32
Aprobación bases definitivas de concentración parcelaria zona canal de Almazán Demarcación 3	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE SORIA

NOTIFICACIÓN resolución expediente sancionador.

Por el Subdelegado del Gobierno de Soria, se procedió con fecha 25 de noviembre de 2010, a dictar Resolución Sancionadora, con la imposición de la sanción que a continuación se indica, por la comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Empresa: Víctor Zapata Campero

N.I.F. ó C.I.F.: X7059955J

Número Expediente Sancionador: SO-516/2010

Domicilio: 42002 -Soria: C/Juan Antonio Simón, 20.

Sanción: - Multa: 10.001,00 € (diez mil un euros).

- Cuotas S.S.: 15,70 € (quince euros con setenta céntimos).

- TOTAL: 10.016,70 € (diez mil dieciséis euros con sesenta céntimos).

Normas infringidas: Arts. 36.1.4. de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, la L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre de 2003 y L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, así como Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, (B.O.E. de 31 de diciembre).

Intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Subdelegación de Gobierno, Arts. 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4,45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación., contado a partir de la finalización de la publicación de este anuncio.

Soria, 13 de diciembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3859

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: Juan Palomares Moreno

NIF: 33965699N

Número Expediente Sancionador: SO-423/2010

Último domicilio conocido: Olesa de Montserrat (Barcelona), C/ Sant Bernat, 9 4º 4

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 4.1.f) : Tenencia y uso de bastones-estoque, puñales y navajas automáticas.

Nombre y Apellidos: Daniel Julio Zabala Ondiviela

NIF: 25167420S

Número Expediente Sancionador: SO-432/2010

Último domicilio conocido: Zaragoza (Zaragoza), C/ Muñoz Seca, 6, 6, 2º D

Nombre y Apellidos: José Emilio Corchon Antón

NIF: 72885949F

Número Expediente Sancionador: SO-433/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Juan Sala de Pablo, 1, 1, B

Nombre y Apellidos: Alfredo León Ortiz

NIF: 13117102H

Número Expediente Sancionador: SO-436/2010

Último domicilio conocido: Burgos (Burgos), C/ Francisco Sarmiento 11

Nombre y Apellidos: Jorge Correa Crespo

NIF: 02648355C

Número Expediente Sancionador: SO-442/2010

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ C/ Sambara, 53 2 A

Nombre y Apellidos: David Nicolás Beltrán Gonzalo

NIF: 25169461D

Número Expediente Sancionador: SO-448/2010

Último domicilio conocido: Zaragoza (Zaragoza), C/ La Arrabal 41

Nombre y Apellidos: Víctor Campos Cacho

NIF: 46714410F

Número Expediente Sancionador: SO-449/2010.

Último domicilio conocido: Barcelona (Barcelona), C/ Poniente, 160 2 3

Nombre y Apellidos: Juan Manuel Romera Aza

NIF: 72890888R

Número Expediente Sancionador: SO-498/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Chancille-res, 17

Nombre y Apellidos: Isidoro Bonilla Norte

NIF: 72881727V

Número Expediente Sancionador: SO-504/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Costanilla de Marmullete, 2, 5, A

Nombre y Apellidos: Guillermo de Blas de Miguel

NIF: 72893791Y

Número Expediente Sancionador: SO-512/2010

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Merineros, 24, 2º B

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y Apellidos: Alfredo León Ortiz

NIF: 13117102H

Número Expediente Sancionador: SO-472/2010

Último domicilio conocido: Burgos (Burgos), C/ Inmaculada, C2, Bj Iz

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

Nombre y Apellidos: Marcela Banu

NIE: X4092654B

Número Expediente Sancionador: SO-477/2010

Último domicilio conocido: Cueva de Roa (La) (Burgos), C/ Corta, 2

Nombre y Apellidos: Ionel Lucían Coroi

NIE: X4494004B

Número Expediente Sancionador: SO-478/2010

Último domicilio conocido: Moros (Zaragoza), C/ Olmos, 10

Nombre y Apellidos: Ariel Cosmin Banu

NIE: Y1091180M

Número Expediente Sancionador: SO-479/2010

Último domicilio conocido: Calatayud (Zaragoza), C/ Galápagos, 7, 8º B

Nombre y Apellidos: Paul Adrián Banu

NIE: X8661396X

Número Expediente Sancionador: SO-482/2010

Último domicilio conocido: Aranda de Duero (Burgos), C/ Rosales, 3, 3º A

Nombre y Apellidos: Sorin-Gheorghe Gangal

NIE: X6901201M

Número Expediente Sancionador: SO-483/2010

Último domicilio conocido: Calatayud (Zaragoza), C/ Benito Vicioso, 5, 2º Iz

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.h): Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 13 de diciembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3884

- - -

**NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53. 1. a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, y L.O. 2/2009, de 11 de diciembre:

Nombre y Apellidos: Flavio Rene González Vera
Nacionalidad: Paraguay
NIE: X6689899G
Domicilio: Soria: C/ Cebollera, 7-1 izda.
F. Exp.: 29-11-2010
Años Prohib.: 5

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/ /2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente. Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 13 de diciembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3883

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja.

Empresa: Antonio José Martínez Anaya
Domicilio: Avda. Madrid nº 30. 42240, Medinaceli (Soria)
C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 42100974866
Régimen: General
Fecha notificación: 6 de octubre y 11 de noviembre de 2010

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, constata y aprecia los siguientes

HECHOS:

La razón social Antonio José Martínez Anaya, con C.C.C. 42100974866, causó baja en el censo de la Agencia Española Tributaria el día 31/12/2009.

Con posterioridad a esta fecha la empresa continuó manteniendo de alta al trabajador:

Doralba Suárez Gutiérrez, con NAF. 281193083263, hasta 23/01/2010.

Por obligaciones con la Seguridad Social se le ha emitido deuda de períodos posteriores a la de baja en el censo de la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-2-96)

Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992).

Por lo expuesto este Centro Directivo

RESUELVE:

Instruir el procedimiento de revisión de oficio de la resolución por la que se efectuó la baja del trabajador D^a Doralba Suárez Gutiérrez, con N.A.F. 281193083263, retrotrayendo las fechas de baja a la de 31/12/2009 haciéndola coincidir con la de baja en el censo de la Agencia Española de Administración Tributaria y conceder una plazo de audiencia de 15 días para que los interesados puedan alegar o presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Soria, diciembre de 2010.- El Director Accidental de Administración, Luis Ángel García Díez. 3886

- - -

TRÁMITE AUDIENCIA

Deudor: Antonio José Martínez Anaya
Domicilio: Avda. Madrid nº 30. 42240, Medinaceli (Soria)
Nº. S.S.: 281131023875

Régimen: RETA

Fecha notificación: 6 de octubre y 11 de noviembre de 2010

Dentro de las actuaciones en materia de control de calidad, hemos recibido información de baja en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en fecha 31-12-2009.

Con el fin de regularizar su expediente, deberá comunicar a esta Administración, si ha realizado alguna variación de actividad desde su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en 01-12-2006, alta en el RETA, por la actividad de "Establecimientos de bebidas".

En el plazo de 10 días, debe presentar modelo 036 en vigor, expedido por la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite la continuidad de alta en el RETA.

Para cualquier aclaración puede personarse ante esta Administración, o contactar telefónicamente con el Área de Afiliación llamando al 975-23.45.00.

Soria, diciembre de 2010.– El Director Accidental de Administración, Luis Ángel García Díez. 3887

– . –

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Nadar Saliev Nadarov

Domicilio: C/ Universidad nº 30, 4º-C. 42300-Burgo de Osma (Soria).

Nº. S.S.: 421003884329

Régimen: RETA

Fecha notificación: 26 de octubre y 12 de noviembre de 2010

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria, diciembre de 2010.– El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3888

– . –

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Yuliyán Yankov Mihaylov

Domicilio: C/ Universidad nº 30, 4º-C. 42300 Burgo de Osma (Soria)

Nº. S.S.: 421003884430

Régimen: RETA

Fecha notificación: 26 de octubre y 15 de noviembre de 2010

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria, diciembre de 2010.– El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3889

– . –

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Héctor Olmedo Arévalo Jervis

Domicilio: C/ Santa Cruz nº 14. 42004 Soria.

Nº. S.S.: 421003094888

Régimen: RETA

Fecha notificación: 16 y 22 de noviembre de 2010

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al intere-

sado, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria, diciembre de 2010.- El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3890

- - -

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Nikolay Linchov Kolchov
 Domicilio: C/ Alberca nº 3. 42003 Soria.
 N.S.S.: 421001825505
 Régimen: RETA
 Fecha notificación: 1; 3; 15 y 21 de septiembre de 2010

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11- 1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria, diciembre de 2010.- El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3891

- - -

RESOLUCIÓN ALTA OFICIO - RETA

Deudor: Eduardo Valero Tundidor
 Domicilio: C/ Real s/n. 42190 Golmayo (Soria)
 C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 429794159
 Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha notificación: 14 y 15 de octubre; 8 y 12 de noviembre de 2010

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, ha constatado y apreciado los siguientes

HECHOS

En este Centro Directivo se ha recibido con fecha 07-10-2010 informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que textualmente transcribimos:

“A las 13 h. del 9 de septiembre, se visitó en la localidad de Osona una obra de construcción en la que trabajaba como albañil D. Eduardo Valero Tundidor, D.N.I. 16.784.367-W, quien manifestó que aunque residía en Golmayo, la vivienda era de su propiedad por lo que no había considerado la necesidad de afiliarse al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni a ningún otro de la Seguridad Social. Igualmente afirmó, que reparaba la vivienda para poder ponerla en venta. Por lo expuesto, se le entregó en mano una citación para que el 13 de septiembre presentara en las oficinas de esta Inspección las escrituras de propiedad de la vivienda en obras, documentos de identificación personal y Libro de Visitas, si lo hubiera. Llegado el día señalado, El Sr. Valero ni compareció, ni justificó su incomparecencia, por lo que se le citó nuevamente para el 5 de octubre, incluyendo en la citación una ampliación de los datos iniciales, ya que en las averiguaciones complementarias se detectó que la vivienda era propiedad de la mercantil Valtosana, S.L., que además era propietaria, al menos, de un vehículo a motor. Además se constató en los registros mercantiles consultados, que el administrador único de la mercantil y socio mayoritario era D. Eduardo Valero, por lo que en la citación se incluyó además de la escritura de propiedad de la vivienda, la de constitución de la sociedad Valtosana, S.L. con sus correspondientes modificaciones, si las hubiera.

En la fecha y hora señalada, se personó el trabajador objeto de la actuación, quien no justificó la incomparecencia anterior y únicamente presentó una parte de la documentación requerida, en concreto de la escritura de propiedad únicamente presentó dos hojas, la que hace referencia a la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad y la cartografía catastral del inmueble. Interrogado respecto a la ausencia de las otras páginas de la escritura, afirmó que se le han extraviado y que sólo ha localizado las hojas que presenta. En cualquier caso, se prueba que, al menos desde el 1 de enero de 2008, D. Eduardo Valero Tundidor, administrador único y titular del 67% de participaciones de la mercantil Valtosana, S.L. constituida el 21 de diciembre de 2007, ejerce funciones de gerente de la sociedad, tal y como se comprueba documentalmente por medio de las escrituras de constitución, por otra parte los bienes de la sociedad: finca de Osona y furgoneta Volkswagen, registrada para el abono del Impuesto de Circulación en el municipio de Fuentepinilla, hasta la fecha han sido administrados por el Sr. Valero, que a su vez fue identificado trabajando de forma activa y manual en la visita de inspección, el propio trabajador reconoce, que durante este tiempo se ha dedicado a restaurar la vivienda.

Queda por tanto probado, que al menos, desde el 1 de enero de 2008, el trabajador D. Eduardo Valero Tundidor, trabaja para la mercantil Valtosana, S.L. de la que es socio mayoritario y administrador único realizando tareas de administración, planificación, gerencia e incluso albañilería, sin haber solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y consecuentemente generando el impago de las cotizaciones a la Seguridad Social, por lo que se procede a proponer las correspondientes actas de infracción, liquidación y alta de oficio.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (B.O.E. de 12 de julio), artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVE:

Tramitar alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Eduardo Valero Tundidor, NAF 42/97.941/59, con fecha real de alta 01-01-2008 y fecha de efectos 01-10-2010, por la actividad de "Construcción de edificios".

De acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, por la que se establece la obligatoriedad de la cobertura de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes formalizada con una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, le informamos que desde 01-01-2008, le ha sido tramitada con la Mutua de A.T. y E.P. "I.N.S.S.", por lo que deberá comunicar obligatoriamente la Mutua elegida por Ud.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, diciembre de 2010.- El Director de la Administración Actal., Luis Ángel García Díez. 3892

- - -

RESOLUCIÓN ANULACIÓN ALTA-RETA

Deudor: Traian Burz

Domicilio: Islas Galápagos nº 10, 1º-A. 42360 Berlanga de Duero (Soria).

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 421004031647

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha notificación: 22 y 23 de julio; 11 y 13 de agosto de 2010

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la vista de la documentación presentada por D. Traian Burz, constata y aprecia los siguientes

HECHOS

Con fecha 15-07-2010 tiene entrada en esta Administración, solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de D. Traian Burz, con fecha de inicio de actividad el 12-07-2010 y efectos de 01-07-2010 por la actividad de "Man-

tenimiento y reparaciones", siendo tramitada por Resolución de fecha 15-07-2010.

Con fecha 16-07-2010, D. Traian Burz, solicita se proceda a anular el alta tramitada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 01-07-2010, al no haber ejercido actividad ni de forma habitual, ni personal ni directa, según consta en el Modelo 036 de fecha 12-07-2010 la Agencia Tributaria de Cese de Actividades Empresariales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (B.O.E. de 12 de julio).

Artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVE

ANULAR el alta tramitada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de D. Traian Burz presentada en fecha 15-07-2010, con efectos de 01-07-2010, precediéndose a su archivo sin más trámite.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, diciembre de 2010.- El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3893

- - -

RESOLUCIÓN revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja.

Trabajador: Mouad Ben El Ali

Domicilio: c/ Costoya nº 38. 42100 Ágreda (Soria)

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 451030165217

Régimen: General

Fecha notificación: 30 y 31 de agosto, 11 y 12 de noviembre de 2010

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, constata y aprecia los siguientes

HECHOS:

La razón social Juan Carlos Guerrero Ciruelo, con C.C.C. 42101030339, causó baja en el censo de la Agencia Española Tributaria el día 31/03/2010.

Con posterioridad a esta fecha la empresa continuó manteniendo de alta al trabajador:

Mouad Ben El Ali, con NAF. 451030165217, hasta 16/04/2010

Por obligaciones con la Seguridad Social se le ha emitido deuda de períodos posteriores a la de baja en el censo de la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-2-96)

Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992).

Por lo expuesto este Centro Directivo

RESUELVE:

Instruir el procedimiento de revisión de oficio de la resolución por la que se efectuó la baja del trabajador D. Mouad Ben El Ali, con NAF. 451030165217, retrotrayendo las fechas de baja a la de 31/12/2009 haciéndola coincidir con la de baja en el censo de la Agencia Española de Administración Tributaria y conceder una plaza de audiencia de 15 días para que los interesados puedan alegar o presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Soria, diciembre de 2010.– El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3894

— — —

RESOLUCIÓN revisión oficio/trámite de audiencia/fechas de baja.

Trabajador: Doralba Suárez Gutiérrez

Domicilio: Avda. Madrid nº 30. 42240. Medinaceli (Soria)
C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 281193083263

Régimen: General

Fecha notificación: 6 de octubre y 11 de noviembre de 2010

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, constata y aprecia los siguientes

HECHOS:

La razón social Antonio José Martínez Anaya, con C.C.C. 42100974866, causó baja en el censo de la Agencia Española Tributaria el día 31/12/2009.

Con posterioridad a esta fecha la empresa continuó manteniendo de alta al trabajador:

- Doralba Suárez Gutiérrez, con NAF. 281193083263, hasta 23/01/2010

Por obligaciones con la Seguridad Social se le ha emitido deuda de períodos posteriores a la de baja en el censo de la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de

Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-2-96)

Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992).

Por lo expuesto este Centro Directivo

RESUELVE:

Instruir el procedimiento de revisión de oficio de la resolución por la que se efectuó la baja del trabajador D^a Doralba Suárez Gutiérrez, con N.A.F. 281193083263, retrotrayendo las fechas de baja a la de 31/12/2009 haciéndola coincidir con la de baja en el censo de la Agencia Española de Administración Tributaria y conceder una plaza de audiencia de 15 días para que los interesados puedan alegar o presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Soria, diciembre de 2010.– El Director de la Administración Acctal., Luis Ángel García Díez. 3895

— — —

RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas.

Nombre y Apellidos: Miguel Ruiz Morales.

Domicilio: C/ Travesía Francisco de Federico Nº 4, 1º-Izda. 42300 Burgo de Osma (Soria).

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 11 y 13 de Octubre de 2010.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Miguel Ruiz Morales con número de afiliación 28214726668 y D.N.I. 070560361H, con fecha 30/09/2010.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de Septiembre de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 3896

— — —

RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas.

Nombre y Apellidos: Gavril Florín Botca.

Domicilio: C/ Acosta Nº 13, 3º-C. 42300 Burgo de Osma (Soria)

Régimen: RETA

Fechas notificación por el Servicio de Correos: 15 y 16 de noviembre de 2010.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores

por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Gavril Florín Botca con número de afiliación 421004038923 y D.N.I. 0Y1341589J, con fecha 31/10/2010.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Recaudación, José Emilio García Vallejo. 3897

— — —

RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas.

Nombre y Apellidos: Nicolae Floca.

Domicilio: C/ Acosta Nº 13, 3º-C. 42300 Burgo de Osma (Soria)

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 15 y 16 de Noviembre de 2010.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Nicolae Floca con número de afiliación 421004038822 y D.N.I. 0Y1341424D, con fecha 31/10/2010.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Recaudación, José Emilio García Vallejo. 3898

— — —

RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas.

Nombre y Apellidos: Vasile Rus

Domicilio: C/ Acosta Nº 13, 3º-C. 42300 Burgo de Osma (Soria)

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 15 y 16 de noviembre de 2010.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Vasile Rus con número de afiliación 421004039125 y D.N.I. 0Y1341540X, con fecha 31/10/2010.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento (Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Recaudación, José Emilio García Vallejo. 3899

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Amadeo Abilio dos Santos Beiroto

Domicilio: Cl Obispo Rubio Montiel Nº 21. 42300, Burgo de Osma (Soria)

Nº Afiliación: 421000411830

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23 de julio y 5 de agosto de 2010

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Amadeo Abilio dos Santos Beiroto con número de afiliación 421000411830, con fecha 31/10/2009, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de octubre de 2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 3900

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Hmida Tazi

Domicilio: Cl V Centenario nº 1, 2º-A-42300 Burgo de Osma (Soria)

Nº Afiliación: 301019985923

Régimen: Especial Agrario

Fechas notificación por el Servicio de Correos: 23 de septiembre y 12 de noviembre de 2010

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Hmida Tazi con número de afiliación 301019985923, con fecha 31/12/2010, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de diciembre de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 3901

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Carlos Enrique Salinas Zumba

Domicilio: Cl Santo Ángel de la Guarda Nº 17, 2º-D. 42004 Soria.

Nº Afiliación: 421003538866

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 14 de agosto; 17 y 22 de septiembre de 2010

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Carlos Enrique Salinas Zumba con número de afiliación 421003538866, con fecha 28/02/2010, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 28 de febrero de 2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 3902

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Diogou Cámara

Domicilio: Cl Venerable Carabantes Nº 5, 2º-D. 42003 Soria

Nº Afiliación: 041029311792

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23 y 26 de julio; 10 y 11 de agosto de 2010

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Diogou Cámara con número de afiliación 041029311792, con fecha 31/10/2009, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de octubre de 2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2010.– El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 3903

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

APROBACIÓN del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero - año 2011.

Con fecha 3 de diciembre de 2010, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sométicos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río y Canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente Ejercicio Económico del Año 2011 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación			
<u>Tramo de Río</u>	<u>Canon</u>		
Duero	27,92 €/ha.		
Tarifas de Utilización del Agua			
<u>Canal</u>	<u>Canon</u>	<u>Tarifa</u>	<u>Canon+Tarifa</u>
Canal de Almazán	27,92 €/ha.	3,02 €/ha.	30,94 €/ha
Canal de Ines	27,92 €/ha.	51,20 €/ha.	79,12 €/ha
Prado del Rey	27,92 €/ha.	44,03 €/ha.	71,95 €/ha
Canal de Zuzones	27,92 €/ha.	68,78 €/ha.	96,70 €/ha
Canal de la Vid	27,92 €/ha.	7,05 €/ha.	34,97 €/ha
Canal de Guma	27,92 €/ha.	14,01 €/ha.	41,93 €/ha
Canal de Aranda	27,92 €/ha.	54,39 €/ha.	82,31 €/ha
Canal del Cura	27,92 €/ha.	1,38 €/ha.	29,30 €/ha
Canal de Padilla	27,92 €/ha.	158,80 €/ha.	186,72 €/ha

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 17 de diciembre de 2010.– El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 3858

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas N° Expediente: 1632/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Escobosa:

N° de registro general: 44.100.

Tomo: 27.

N° de aprovechamiento: 7.

N° de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Soliedra.

Término municipal y provincia de la toma: Soliedra (Soria).

Caudal máximo concedido: 21,31 l/s en los meses de abril a septiembre.

Superficie regada: 26,639 has.

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Almazán, D. Paulino Barrenechea de Castro: 27-07-1966. Orden Ministerial: 27-10-1969.

Observaciones: Margen izquierda. Riego por gravedad en el paraje "Senda de la Vega".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 25 de enero de 2010 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de diciembre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3860

INFORMACIÓN Pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N° Expediente: 1455/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas del río Morón con destino a uso riego por gravedad, en el término municipal de Almazán (Soria), a favor del Ayuntamiento de Almazán, y adquiridos en virtud de Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Almazán, D. Paulino Barrenechea de Castro de fecha 3 de noviembre de 1964. Orden Dirección General de 20 de mayo de 1974:

Toma 1:

N° de registro general: 51285

Tomo: 30

N° de aprovechamiento: 12

N° de inscripción: 1

Caudal máximo concedido: 39,05 l/s

Superficie regada: 48,2120 ha

Título del derecho: Toma 1ª al sitio "Camino de la Miñosa o Carramiñosa" o "La Ballana". Margen Derecha.

Toma 2:

N° de registro general: 51286

Tomo: 36

N° de aprovechamiento: 12

N° de inscripción: 1

Caudal máximo concedido: 22,39

Superficie regada: 27,9920 ha

Título del derecho: Toma 2ª al sitio "Camino de la Miñosa o Carramiñosa" o "La Ballana", Margen Izquierda.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 20 de enero de 2010 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

cio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de diciembre de 2010.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3885

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

APROBACIÓN inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.

El Consorcio, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2011, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 14 de diciembre de 2010.- La Presidenta, M^a Jesús Ruiz Ruiz. 3861

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

APROBACIÓN inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.

El Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2011, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 22 de diciembre de 2010.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3966

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

(Denuncias posteriores al 24 de mayo de 2010)

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, *L.S.V).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

NOTIFICACION RESOLUCIONES POSTERIORES AL 24 DE MAYO DE 2010

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
4349/10	ARANCON MINGO MARIA ISABEL	16781624	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION SEÑALIZADA, OBLIGANDO	MARIANO VICEN	2448 DDF	28/08/10 12:45	56.1 *G *RGC	200	4
3558/10	LLORENTE LUCAS TOMAS	78751782	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	AVENIDA DE	SO 2489 E	21/07/10 23:21	146.A1 *G *RGC	200	4
3624/10	VALERO HERNANDEZ AARON	41526831	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	SANTO TOME	LO 3395 M	28/07/10 22:17	18.2 *G *RGC	200	3
4212/10	VENEGAS MORENO DIEGO JOSE	72890304	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	EDUARDO SAAVEDRA	C 1680 BRB	14/08/10 11:50	146.A1 *G *RGC	200	4
Total:	4								

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 10 de diciembre de 2010.- El Técnico de la Administración General (Firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 3906

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES (Denuncias anteriores al 25 de mayo de 2010)

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa, que no haya sido abonada, deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerle directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

NOTAS DE INTERES:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, *L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica la

*LSV, los expedientes incoados por denuncias anteriores al 25.05.10, se regirán por el procedimiento anterior a la reforma de la

*LSV, salvo en lo referido a la retirada de la autorización para conducir y detracción de puntos.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ANTERIORES AL 25 DE MAYO DE 2010

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Sanción
5650/09	ABDESLAMI RACHID	X4142375	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LA FLORIDA	M 4962 WD	15/10/09 17:55	94.2E *L *RGC	60 0
1330/10	AGUADO BLAS MARIO	53415479	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NICOLAS RABAL	6362 GFX	10/03/10 0:30	94.2 *L *RGC	60 0
2068/10	ALBERTOV DEMIROV ALBERT	X6781555	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	MARMULLETE	CS 3744 AN	18/04/10 21:05	129.2 *G *RGC	300 0
1793/10	BORDONABE RUIZ DE LA GUADA	72677342	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN LORENZO	7761 DHL	01/04/10 23:00	94.2F *L *RGC	60 0
2495/10	CACHO MANCHEÑO EVA	46057301	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	8320 PFF	12/05/10 13:51	146.A1 *G *RGC	150 4
2305/10	CASTRO RAMIREZ NUVIA	X6689900	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DEL SALVADOR	7567 DMH	01/05/10 2:45	154.- *L *RGC	60 0
2004/10	CHERVENKOV RAVANOV ANTON	X6589961	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ERMITA	9662 BDN	13/04/10 1:06	94.2A *L *RGC	60 0
2110/10	CUADRADO PIZARRO JOSE MARIA	12126942	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MARIANO GRANADOS	SO 1532 F	21/04/10 10:59	94.2E *L *RGC	60 0
2042/10	DARABAN ILIE	X7160877	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	SANZ OLIVEROS	M 9804 VN	15/04/10 11:24	144.1 *L *RGC	60 0
2229/10	DIEZ GOMEZ SEGURA DE ANTONIO	16258289	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SAN MARTIN DE	2457 FTV	26/04/10 0:37	171.-B *L *RGC	60 0
2300/10	EL HAMDOUCHI MAHMOUD	X9622854	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	SAGUNTO	NA 5696 AZ	28/04/10 19:10	94.2C *L *RGC	60 0
2282/10	ESCOBAR VIRGUEZ JUAN CARLOS	X9476164	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FUENTE DE CABREJAS	0040 DJM	30/04/10 13:00	154.- *L *RGC	60 0
2034/10	ESCRIBANO LATORRE GABRIEL	16777390	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	FRAY MELCHOR	1209 DLL	08/04/10 13:20	171.-B *L *RGC	30 0
6665/09	ESCUDERO CANTALAPIEDRA VICENTA	12137985	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAGUNTO	3853 BSZ	24/11/09 11:46	94.2 *L *RGC	90 0
2577/10	FARCAS LUCIA CLAUDIA	X5357028	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	BIENVENIDO CALVO	5830 CDP	14/05/10 11:04	171.-B *L *RGC	60 0
2058/10	FERNANDEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	72889881	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	CLEMENTE SAENZ	LO 9837 T	13/04/10 8:25	94.2C *L *RGC	60 0
2542/10	FERRER MACHIN JULIO	16801275	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE SAN	SO 4573 F	13/05/10 21:04	154.- *L *RGC	60 0
2056/10	GARCIA BLASCO CARMEN	76122000	ESTACIONAR EL VEHICULO SIN ADOPTAR MEDIDAS QUE	CLEMENTE SAENZ	9330 BRY	16/04/10 16:30	92.3 *L *RGC	60 0
2028/10	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	72881893	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	1503 BMM	14/04/10 12:38	94.2C *L *RGC	60 0
2411/10	GARCIA GIL SERGIO	71103599	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CONDES DE GOMARA	8591 GBG	06/05/10 18:35	154.- *L *RGC	90 0
2596/10	GARCIA MILLAN MIGUEL ANGEL	16803378	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	TEJERA	7538 CCL	17/05/10 13:10	94.2A *L *RGC	60 0
2624/10	GOMEZ MARINA GEMA	16801866	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	ROTA DE	1596 BNP	19/05/10 17:10	94.2C *L *RGC	60 0
2002/10	GOMEZ MARTIN MARIA CRISTINA	16801257	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	M 8551 NL	13/04/10 1:30	171.-B *L *RGC	60 0
1887/10	GOMEZ PASCUAL SERGIO	16809475	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA DEL SALVADOR	4954 GPZ	05/04/10 13:15	94.2C *L *RGC	60 0
2551/10	GONZALEZ ESTEBAN MARIA	17697443	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	2915 BKT	13/05/10 13:34	94.2E *L *RGC	60 0
2312/10	GONZALEZ BARRANCO FENYX	72888072	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	M 9760 SC	02/05/10 8:15	94.2E *L *RGC	60 0
2684/10	GONZALEZ RUBIO LUIS	16797115	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FRAY MELCHOR	SO 0671 G	24/05/10 8:00	154.- *L *RGC	30 0
2593/10	GONZALEZ RUBIO YAGO ARTURO	72886535	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CARO	8407 GJK	17/05/10 19:50	171.-B *L *RGC	60 0
1977/10	HERRERO LECHON MARIA MAR	08980478	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAN MARTIN DE	6007 CZV	10/04/10 0:02	94.2 *L *RGC	60 0
2555/10	IGLESIAS DOMINGUEZ VICTOR	72887366	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MERINEROS	4390 FFP	11/05/10 16:13	154.- *L *RGC	60 0
2466/10	LAFUENTE HERNANDO PEDRO	16810344	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CARO	0469 DNT	10/05/10 16:56	94.2 *L *RGC	60 0
1915/10	LEÓN DE LOPEZ CLAUDIO	33403214	ESTACIONAR EN ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVAMENTE	ALMAZAN	2369 GFT	07/04/10 15:35	94.2D *G *RGC	90 0
2060/10	LITE HERNANDEZ JESUS MARIA	30585645	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA. RAMON Y CAJAL	1605 CYK	17/04/10 12:35	94.2C *L *RGC	60 0
2602/10	LIZARRAGA ORENES VANESA	72894335	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE BERNARDO	V 7352 EB	17/05/10 17:37	154.- *L *RGC	30 0
2252/10	MARTINEZ RAMIREZ LUIS GINES	28507797	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	ADUANA VIEJA	4025 DRT	28/04/10 21:02	152.- *L *RGC	60 0
2113/10	MIGUEL DE CORREDOR ROBERTO	13166201	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	"J" POLIGONO	0379 FDK	21/04/10 0:43	154.- *L *RGC	90 0
2270/10	MIGUEL DE HERNANDO JOSE M.	16786857	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAN MARTIN DE	SO 4478 C	29/04/10 21:01	154.- *L *RGC	60 0
2099/10	MIGUEL HARO DE GERARDO	50168814	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	2934 DVD	20/04/10 13:30	94.2E *L *RGC	60 0
2319/10	MORENO MARFIL CARMEN	24895036	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	FRAY MELCHOR	1209 CCV	03/05/10 8:10	154.- *L *RGC	60 0
2241/10	NEGREDO ASENSIO ANA MARIA	16798237	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	AGUIRRE	SO 4267 F	27/04/10 15:30	94.2B *L *RGC	60 0
2214/10	ORAMA MARTINEZ DE MILAGROS	X5623864	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FRANCISCO DEL RIO	8359 DGW	25/04/10 10:36	94.2F *L *RGC	60 0
2522/10	ORELLANA MARTINEZ JORGE JOSE	X6228205	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CABALLEROS	1293 FKZ	12/05/10 12:10	94.2E *L *RGC	60 0
2013/10	PABLO ORTEGA JAIME	13014783	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	BU 0526 K	13/04/10 20:08	171.-B *L *RGC	60 0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infacción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción *P
2122/10	PEREZ JIMENEZ PETER EVERARDI	X6465943	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA DEL PORTILLO	M 0998 XM	21/04/10 11:58	94.2C *L *RGC	60 0
2292/10	RAMOS RECIO DAVID	72887206	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	AVENIDA DUQUES DE	8298 BCK	30/04/10 17:59	94.2B *L *RGC	60 0
2018/10	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIANO	51948558	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL LAS FUENTES	M 6441 XS	14/04/10	11:25	94.2E *L *RGC	60 0
2329/10	ROMERO MARTIN AARON A.	72885395	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	RONDA ELOY SANZ	9163 GNT	03/05/10 10:30	171.-B *L *RGC	90 0
1366/10	RUIZ ANTORAN MARIA JESUS	29104446	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	4619 FNT	15/03/10 10:34	146.A1 *G *RGC	150 4
2398/10	SANCHEZ GARRIDO MANUEL	09157305	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MONTES CLAROS	9918 BNM	30/04/10 16:50	94.2E *L *RGC	30 0
1973/10	SANCHEZ MONTERO ROSARIO	07445957	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS LAGUNAS	5017 BLS	09/04/10 21:05	94.2 *L *RGC	90 0
2373/10	SANCHEZ RAMIREZ CLAUDIA P.	72896121	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTA BARBARA	NA 4147 BC	05/05/10 10:14	94.2 *L *RGC	60 0
2434/10	SANCHEZ ROMERA RODRIGO	16805224	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	0892 BGH	09/05/10 9:55	94.2E *L *RGC	60 0
2348/10	SANTOS AZEVED PATRICIA	78757670	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	9607 CML	04/05/10 11:40	94.2E *L *RGC	60 0
2402/10	SEGURA ALONSO JONATHAN	71267926	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	MARTIRES DE LA	9787 BTY	06/05/10 16:45	94.2F *L *RGC	60 0
2642/10	SISTEMAS DE DESCANSO INTEGRAL	B73068066	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	MARIANO GRANADOS	1372 DHD	10/05/10 8:50	171.B *L *RGC	60 0
2027/10	TALHER SA	A08602815	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	POSITO	3434 GLR	14/04/10 19:30	94.2 *L *RGC	60 0
2306/10	TRAIAN GIUBERNEA CATALIN	X8298522	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ZAPATERIA	2381 CFL	01/05/10 6:30	94.2 *L *RGC	60 0
2407/10	TRAIAN GIUBERNEA CATALIN	X8298522	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON AYLLON	2381 CFL	06/05/10 7:50	154.- *L *RGC	60 0
2538/10	TUNDIDOR MORENO OSCAR	16803042	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PLAZA DE BERNARDO	SO 4237 F	13/05/10 18:45	94.2C *L *RGC	60 0
2413/10	VARGAS GARCIA MELVA LUZ	X5547865	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	DUQUE DE AHUMADA	A 8495 DN	06/05/10 16:53	94.2 *L *RGC	60 0
2309/10	VAZQUEZ LOPEZ CESAR	11026200	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5798 CFX	01/05/10 11:45	94.2E *L *RGC	60 0
2621/10	VELASCO VARONA GUILLERMO	13151592	ESTACIONAR INADECUADAMENTE NO PERMITIENDO LA MEJOR	SANTA BARBARA	7992 FNP	19/05/10 12:06	92.2 *L *RGC	60 0
Total: 62								

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detraccion de puntos cuya multa ha sido abonada en fase de instrucción.

Soria, 10 de diciembre de 2010.- El Técnico de la Administración General (Firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007), Fco. Javier Matute Antón. 3907

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES ANTERIORES AL 25.05.10

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la *LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72.3 de la *L.S.V., de no ser el titular de la notificación el conductor en el momento de producirse la infracción, como titular del vehículo, se le Requiere para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación facilite a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, domicilio y DNI del mismo. Asimismo se hace saber que de conformidad con el precepto antes indicado, si el titular de la notificación incumpliere tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción MUY GRAVE, con multa de 301 a 1.500 euros, según se establece en los artículos 65.5.i y 67.2, de la *LSV. En los mismos términos responderá el titular cuando por causa imputable a éste no sea posible notificar la denuncia al conductor que ha identificado.

PAGO DE LA MULTA:

Si abona el importe de la multa en el plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de este Edicto, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado importe reducido. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda la detracción de puntos, implicará únicamente la denuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

ALEGACIONES:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes en el PLAZO DE 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Instructor del expediente, mediante escrito pre-

sentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V.) .

*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica la

*LSV, los expedientes incoados por denuncias anteriores al 25.05.10, se registrarán por el procedimiento anterior a la reforma de la *LSV, salvo en lo referido a la retirada de la autorización para conducir y detracción de puntos.

NOTIFICACIÓN INCOACION DENUNCIAS ANTERIORES AL 25 DE MAYO DE 2010

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
2253/10	PABLO RAMIREZ ANA CRISTINA	13156871	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	AVENIDA DE	3379 FXT	28/04/10 20:35	146.A1*G	*RGC150 / 105 4
Total: 1								

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme.

Soria, 10 de diciembre de 2010.– El Instructor, José B. Boces Diago.

3908

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES POSTERIORES AL 25.05.10

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4. de la *LSV, y 15.3 del *RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la *LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, (o en su caso quien le sustituya) y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

RESPONSABILIDAD: (Arts. 69, 79 y 91 *LSV) La responsabilidad derivada de esta infracción recaerá en la persona –física o jurídica- titular del vehículo denunciado, o en el arrendatario o conductor habitual que consten en el momento de la infracción en el Registro de Conductores de la DGT, salvo que el conductor sea otra persona y de forma fehaciente se acredite por escrito. No obstante, en caso de infracciones que no conlleven la retirada de puntos, si se abona el importe de la multa –en los términos mas abajo expuestos- será aplicado el procedimiento abreviado, no siendo en este caso necesaria la identificación del conductor, procediéndose tras el pago de la multa al archivo sin más del Expediente.

PAGO DE LA MULTA: Para acogerse al descuento del 50% del importe de la multa, deberá efectuar el pago en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este edicto. (Art. 80, *LSV). El pago de la multa podrá hacerlo efectivo en la Oficina de Denuncias de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en efectivo o mediante tarjeta de crédito. Por transferencia bancaria en la cuenta abierta a t al efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721, sin olvidar consignar nº de Expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma. Por giro postal, a nombre del Ayuntamiento de Soria –Oficina de Denuncias de Tráfico, consignando los datos anteriormente citados.

EFFECTOS DEL PAGO CON REDUCCION: (Art. 80 *LSV) El pago con reducción implica: 1.- Que Usted se acoge al procedimiento abreviado. 2.- La renuncia a formular alegaciones. 3.- La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa con efectos del día en que se realice el pago. 4.- El Agotamiento de la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Contencioso en el Juzgado de la citada jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago. 5.-La firmeza de la sanción. 6.- Si l a infracción se califica como grave NO computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT.

En infracciones que conlleven la detracción de puntos, junto con el pago deberá también identificar al conductor, dado que en caso contrario se incoará expediente por infracción del artículo 9.2 de la *LSV, con sanción del triple al de la multa originaria sin derecho a descuento.

PRESENTACION DE ALEGACIONES (Procedimiento ordinario) Podrá presentar alegaciones y/o proposición de pruebas ante el Instructor del Expediente en el plazo de 20 DIAS NATURALES, a contar desde la recepción de esta notificación mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, , sito en la Plaza Mayor, 7, 42002, consignando al menos el nº de Expediente, nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono del titular. La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Usted el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción, deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 7, 42002-Soria, o a través del FAX nº 975 22 95 13 Para considerar válida la identificación del conductor ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar nº Expediente, nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento. (Art. 9 bis, 1-a, de la *LSV).

En caso de infracciones que conlleven la detracción de puntos, la no identificación del conductor supondrá la incoación de expediente sancionador por infracción del artículo 9.2, de la *LSV, con sanción igual al triple de la denuncia originaria sin derecho a descuento.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (Para infracciones que no conlleven la detracción de puntos) Si no paga la multa, ni presenta alegaciones, ni tampoco identifica a otro conductor, esta notificación implicará, por si misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación (Art. 81.5, *LSV). A partir de ese momento dispondrá de un plazo de 20 días naturales, para abonar la multa en la forma anteriormente explicada, en este caso sin reducción. De no efectuar el pago de la multa, su cobro se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento mediante el procedimiento de Apremio, siendo incrementado su importe con un recargo de hasta un 20 %. En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esa misma jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL: El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión, (Art. 92.3, *L.S.V).

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. De Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre

NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS POSTERIORES AL 24 DE MAYO DE 2010

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
3325/10	BENET LAZARO JESUS	17445191	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	7037 DFN	07/07/10 18:10	94.2G	*L *RGC80 / 40 0
3543/10	LONG KUILIN	66221167	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLARPLAZA RAMON	9374 FGD	20/07/10 11:25	94.2E	*L *RGC80 / 40 0
3667/10	MIRAS MARIN ANTONIO	27516278	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	5731 DSF	10/07/10 19:38	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
3671/10	ARGUEDAS GARCIA CARMELO	17443068	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	7987 GJS	12/07/10 19:53	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
3790/10	OLIMPU MARCU	X3008449	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SS 9227 BB	10/08/10 13:58	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
3989/10	CRUZ GUZMAN GUILLERMO	52866333	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	5598 GKC	02/08/10 15:43	50.1	*G *RGC300 / 150 2
4027/10	SAN JOSE GARCIA VERONICA	09028116	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	1380 BRV	24/08/10 11:23	50.1	*G *RGC300 / 150 2
4040/10	ORTEGA MOLINA AMADOR	28652065	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	0579 GRH	20/08/10 18:45	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
4056/10	JIMENEZ ANASANZ MARIA	14301686	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	0651 FXM	19/08/10 16:07	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
4089/10	BORJA MOTOS RAMON	45669672	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANZ OLIVEROS	2030 DSW	05/08/10 13:15	171.-B	*L *RGC80 / 40 0
4091/10	PATRIMONIAL IGLESIAS, SL	B45540861	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PZA RAMON Y CAJAL	8697 FMZ	05/08/10 13:27	159.5	*L *RGC80 / 40 0
4092/10	PATRIMONIAL IGLESIAS, SL	B45540861	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	PZA RAMON Y CAJAL	8697 FMZ	05/08/10 13:30	167.-	*L *RGC80 / 40 0
4095/10	INGENIERIA CIVIL SOSTENIBLE, SL	B85591691	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	3372 GMD	05/08/10 11:12	94.2E	*L *RGC80 / 40 0
4206/10	ARCINIEGA BERMEJO MARIA JOSE	50301901	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	9925 DGM	14/08/10 22:49	154.-	*L *RGC80 / 40 0
4223/10	LARA TRAGACETE FRANCISCO	70038163	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN DE	M 7148 TJ	16/08/10 14:30	94.2F	*L *RGC80 / 40 0
4236/10	BORJA DUAL DOMINGO	16811881	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ROTA DE	M 5427 VL	17/08/10 8:23	94.2F	*L *RGC80 / 40 0
4240/10	SANCHEZ CHAMORRO DANIEL	48376877	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5812 FHW	17/08/10 12:09	94.2E	*L *RGC80 / 40 0
4258/10	SAEZ PALMA FAUSTINO	13289254	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	SANTA BARBARA	8921 BSJ	18/08/10 0:05	91.1	*G *RGC200 / 100 0
4267/10	SILVA DA MOREIRA TIAGO MIGUEL	X2914153	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	AGUIRRE	LO 2317 O	19/08/10 12:36	94.2E	*L *RGC80 / 40 0
4285/10	INDUSTRIAS GRAFER SL	B79174819	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	SANTA BARBARA	8873 FNH	20/08/10 2:45	91.1	*G *RGC200 / 100 0
4296/10	ROBLES ARJONA ANTONIO	25874641	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	2619 CXZ	20/08/10 22:15	154.-	*L *RGC80 / 40 0
4304/10	ANGULO ORTEGA JOSE	16783188	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	SANTA MARIA	SO 7922 B	23/08/10 11:40	155.-	*L *RGC80 / 40 0
4322/10	RICO LOPEZ ALVAREZ MARCO	13065433	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA RAMON Y CAJAL	7656 DTN	25/08/10 19:25	94.2C	*L *RGC80 / 40 0
4340/10	CANTADOR HERAS JUAN JOSE	20402695	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	V 1095 GX	26/08/10 7:50	94.2	*L *RGC80 / 40 0
4385/10	ANFER ASESORAMIENTO E	B63920532	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAN BENITO	5207 DJV	27/08/10 0:42	94.2	*L *RGC80 / 40 0
4389/10	NAVARRO ASENSIO MANUELA	72865732	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	3132 CCB	25/08/10 11:21	50.1	*G *RGC100 / 50 0
4396/10	APARICIO FRANCISCO DE PEDRO	33503120	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	6525 CMT	25/08/10 11:42	50.1	*G *RGC100 / 50 0
4404/10	SAINZ ORTE RAFAEL	16797896	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	5677 GSL	26/08/10 11:32	50.1	*G *RGC300 / 150 2
4417/10	GARCIA GONZALEZ MARIA PILAR	16796483	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	NA 8851 AV	26/08/10 17:42	50.1	*G *RGC100 / 50 0
4541/10	RAMIREZ DIAZ DE MENDOZA JAVIER	25141802	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	5968 CVR	25/08/10 21:07	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4
4566/10	PEÑA SAGASTA MIGUEL ANGEL	73074487	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	0315 FCJ	07/09/10 19:09	146.A1 *G	*RGC200 / 100.4

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
4575/10	DIDERICH FREDERIK GERARD	X5959694	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	1574 FYY	06/09/10 17:04	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4583/10	RABIA OUAkli	X6469379	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	V 5473 FZ	09/09/10 15:01	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4610/10	ABAD DUPERIER JOSE ANTONIO	05212405	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9746 CSX	07/09/10 13:18	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4623/10	BORJA DUAL DOMINGO	16811881	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN BENITO	M 5427 VL	09/09/10 11:30	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4666/10	ABDALLA EBRAHIM ZKZRIYA	X3693186	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MARMULLETE	PO 2098 AZ	11/09/10 23:50	71.1 *L *LSV80 / 40 0	
4846/10	FERNANDEZ VEGA MARTA A.	16795512	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	IRSO DE MOLINA	5777 FMM	26/09/10 13:22	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4874/10	TARANCON LLORENTE JESUS	16778009	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	LO 4351 M	17/09/10 21:27	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4612/10	AGENJO AMAYAS ROBERTO	16806870	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	NICOLAS RABAL	1099 DVT	07/09/10 18:07	94.2B *L *RGC80 / 40 0	
4650/10	ALONSO ALONSO ROSA MARIA	72872234	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	4467 FBP	10/09/10 8:10	154.- *L *RGC80 / 40 0	
4719/10	ALONSO TIERNO Mª ARANZAZU	72882354	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9583 BSK	14/09/10 13:25	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4141/10	ANDRES ISLA JAVIER	16809762	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	VENERABLE PALAFOX	3043 DNS	10/08/10 23:30	94.2A *L *RGC80 / 40 0	
3988/10	ANTOLIN BARRIOS EMILIA	16804744	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO 2374 G	27/07/10 12:03	50.1 *G *RGC100 / 50 0	
4247/10	ANTON RODRIGO JESUS	16783394	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 7666 D	18/08/10 13:16	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4585/10	ANTON RODRIGO JESUS	16783394	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 7666 D	06/09/10 1:00	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
3856/10	BOUKHARAK ABDERRAHMAN	X3643850	ESTACIONAR EL VEHICULO SIN ADOPTAR MEDIDAS QUE	VERGUILLA	8795 DFK	31/07/10 10:56	92.3 *L *RGC80 / 40 0	
4447/10	CABRERA BORGES GUSTAVO	X7782300	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA DE LA BLANCA	5998 GDG	02/09/10 18:13	154.- *L *RGC80 / 40 0	
3564/10	CACHO ALONSO Mª TERESA	16799602	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	9741 GWP	21/07/10 13:08	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4242/10	CALONGE IRIGOYEN JOSE I.	16782070	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 2515 E	17/08/10 12:01	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
3606/10	CAMPING Y ALBERGUES, SA	A42012260	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA RAMON Y CAJAL	3963 FCX	24/07/10 11:28	94.2C *L *RGC80 / 40 0	
3826/10	CASADO RODRIGUEZ ESPERANZA	16792010	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACIÓN	AVENIDA DE	5867 DLT	29/07/10 19:20	143.1 *G *RGC200 / 100 4	
4356/10	CASTILLO DEL PINILLA JAIME	72885346	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CABALLEROS	8148 DBC	29/08/10 02:26	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
3631/10	CASTRO RAMIREZ NUVIA	X6689900	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SOBREPASANDO EL TIEMPO	MESTA	7567 DMH	26/07/10 12:35	94.2B *L *RGC80 / 40 0	
4665/10	CASTRO RAMIREZ NUVIA	X6689900	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	VENERABLE PALAFOX	7567 DMH	11/09/10 4:30	129.2 *G *RGC200 / 100 0	
4669/10	CASTRO RAMIREZ NUVIA	X6689900	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE PALAFOX	7567 DMH	11/09/10 4:32	94.2F *L *RGC80 / 40 0	
3812/10	CAVIA NAYA Mª PURIFICACIÓN	13080262	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	5010 DHC	10/08/10 11:50	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4162/10	CEÑA DURO CARLOS	16787269	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CALIXTO PEREDA	SO 6066 F	12/08/10 13:10	171.-B *L *RGC80 / 40 0	
4043/10	CHANG CHASIN DANIEL A.	X3128410	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	SO 0469 E	20/08/10 23:46	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4119/10	CHAVEZ HERNANDEZ JUAN C.	X7588884	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE PALAFOX	B 8821 NL	08/08/10 5:05	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4533/10	CHEN ZHENWU	X1444623	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5895 GXN	29/08/10 15:22	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
3561/10	CHERVENKOV RAVANOV ANTON	X6589961	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE ZIGZAG MARCA AMARILLA	CARO	9662 BDN	21/07/10 9:30	171.-A *L *RGC80 / 40 0	
3786/10	CIRIANO VELA CESAR DAVID	17730361	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	5734 FVF	08/08/10 2:15	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
3547/10	CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO	B33425232	OCCUPAR VIA PUBLICA CON INSTALACION MOVIL SIN LICENCIA	PZA RAMON	0000 0	20/07/10 13:10	14.1 *G *OMT200 / 100 0	
4887/10	COSTA SILVA MARIA ELZA	X9033291	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	7175 BDW	22/09/10 15:06	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4569/10	CRESPO CARPIO ROLANDO	X4648444	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	1952 CLD	03/09/10 17:41	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
3540/10	DIAGO MATA MARIA NIEVES	16794916	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	3336 FYX	20/07/10 1:40	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4085/10	DIAZ DOYA MARIA ANGELES	17730533	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANZ OLIVEROS	Z 0303 BH	05/08/10 13:14	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4537/10	DOMINGO ESTEBAN SUSANA	16810118	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	6682 BNW	02/09/10 14:42	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4728/10	DOMINGUEZ SANCHA MARIA	16785012	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	MERINEROS	7316 BJW	15/09/10 16:10	94.2C *L *RGC80 / 40 0	
3781/10	DUAL JIMENEZ JOSE LUIS	13088531	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	LU 7977 V	05/08/10 9:34	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4441/10	EL HAMDouchi MAHMOUD	X9622854	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	6458 BTX	01/09/10 21:15	94.2 *L *RGC80 / 40 0	
4804/10	EL HAMDouchi MAHMOUD	X9622854	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	SAGUNTO	6458 BTX	21/09/10 18:35	94.2C *L *RGC80 / 40 0	
4594/10	EMILOVA DIMITROVA SUETLANA	X8413337	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS LAGUNAS	4023 GDK	07/09/10 02:20	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
3409/10	ESCRIBANO GONZALEZ IVAN	72883552	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	ESPOLON	8569 FJJ	14/07/10 11:11	18.2 *G *RGC200 / 100 3	
4845/10	FADRIQUE GARCIA FLORENTINO	11367943	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	0818 GKM	22/09/10 11:16	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4149/10	FARCAS FELICIAN	X8276828	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ALBERCA	9938 BTY	12/08/10 21:05	94.2 *L *RGC80 / 40 0	
4008/10	FECONAT SL	B42134296	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO 2044 G	18/08/10 11:39	50.1 *G *RGC300 / 150 2	
4829/10	FERNANDEZ CEDAZO GREGORIO	16782750	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	RAMON AYLLON	SO 0516 E	23/09/10 16:45	152.- *L *RGC80 / 40 0	
4759/10	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	16778265	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	DIONISIO RIDRUEJO	7041 BJN	18/09/10 17:50	144.1 *L *RGC80 / 40 0	
3893/10	FERNANDEZ MOLINA DIEGO	30667567	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	5411 CRC	04/08/10 12:27	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4314/10	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	72888064	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PZA DEL ROSARIO	SO 6868 F	25/08/10 17:42	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
3513/10	FONTALBA MEDINA RAUL	72401166	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CUCHILLEROS	SO 5309 E	17/07/10 7:45	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4591/10	FONTALBA MEDINA RAUL	72401166	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	INSTITUTO	SO 5309 E	06/09/10 14:20	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4284/10	GALLARDO CRUZ DE LA VICENTE	09165000	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	MERINEROS	VA 6425 AD	20/08/10 13:12	71.1 *L *LSV80 / 40 0	
3545/10	GARCIA CORREDOR JOSE MANUEL	30613878	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	PZA DE LA	SO 7745 D	20/07/10 13:35	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
3768/10	GIMENEZ CLAVERIA ISMAEL	17114430	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS FUENTES	2849 BHC	24/07/10 20:00	94.2 *L *RGC80 / 40 0	
4132/10	GOMEZ MARINA BENIGNO	16804134	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	POZO ALBAR	4364 FDL	10/08/10 2:30	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4760/10	GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL	16793614	ESTACIONAR INADECUADAMENTE NO PERMITIENDO LA MEJOR	HELIODORO	1321 DTT	18/09/10 0:40	92.2 *L *RGC80 / 40 0	
4298/10	GONZALEZ RUBIO LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	20/08/10 17:15	94.2C *L *RGC80 / 40 0	
4346/10	GONZALEZ RUBIO LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	SO 0671 G	27/08/10 12:40	94.2C *L *RGC80 / 40 0	
4496/10	GUTIERREZ GOMEZ ANTONIO	06979034	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	V 7158 DF	31/08/10 11:55	50.1 *G *RGC100 / 50 0	
4522/10	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	72888849	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	IRSO DE MOLINA	5696 CVR	25/08/10 13:45	146.A1 *G *RGC200 / 100 4	
4657/10	HERNANDEZ MARCO DE ALFREDO	16761348	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN DE	SO 9761 D	10/09/10 21:14	94.2F *L *RGC80 / 40 0	
4590/10	HERNANDEZ MARTIN ABEL	07843519	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SANTA CLARA	SO 7414 F	06/09/10 23:45	94.2E *L *RGC80 / 40 0	
4397/10	HERNANDO PALOMAR CESAR	72878681	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	M 8765 NF	25/08/10 11:43	50.1 *G *RGC100 / 50 0	
3502/10	HERRANZ GONZALEZ FERNANDO	02857785	CONDUCCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	6595 CYV	21/07/10 11:45	50.1 *G *RGC100 / 50 0	
4218/10	HIDALGO PEREZ PURIFICACION	13090550	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE ZIGZAG MARCA AMARILLA	MARIANO GRANADOS	9533 FFF	15/08/10 13:53	171.-A *L *RGC80 / 40 0	
4131/10	IBAÑEZ BUIL DAVID JESUS	25461431	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	PZA DEL SALVADOR	0379 FYR	10/08/10 12:30	18.2 *G *RGC200 / 100 3	
3862/10	IBNELJYLALY MOHAMMED	X5521251	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	4563 BYY	01/08/10 20:50	94.2 *L *RGC80 / 40 0	

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infacción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
4458/10	IGLESIAS DOMINGUEZ VICTOR	72887366	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	PZA DEL SALVADOR	4390 FFP	02/09/10 18:00	94.2C *L *RGC80 / 40	0
3134/10	IGLESIAS RUBIO FERNANDO	16801867	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CUCHILLEROS	4817 GDK	19/06/10 9:35	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4219/10	IÑIGO ROMERA IÑIGO ALBERTO	72885437	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	VENERABLE	6101 DLJ	16/08/10 13:10	171.-B *L *RGC80 / 40	0
3907/10	IVANOV DIKOV DIKO	X6763948	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	8190 CTP	12/08/10 18:01	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
3535/10	JIMENEZ BERMUDEZ ALEJANDRO	28767767	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	AGUIRRE	3232 GDJ	19/07/10 9:11	154.- *L *RGC80 / 40	0
3619/10	JIMENEZ BERMUDEZ ALEJANDRO	28767767	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	NICOLAS RABAL	3232 GDJ	27/07/10 21:05	171.-B *L *RGC80 / 40	0
3465/10	JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO	16794104	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	1065 CFG	06/07/10 12:03	50.1 *G *RGC300 / 150	2
3900/10	JOCAR INSTALADORES CB	E47521380	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	6100 DRD	04/08/10 12:28	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4436/10	KAILASA MANAGEMENT SL	B84859370	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	SAN BENITO	1265 FFX	01/09/10 17:20	94.2B *L *RGC80 / 40	0
3851/10	LAZARO MOMBLONA JOSE LUIS	16785756	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LA ECONOMICA	5378 DXV	30/07/10 11:20	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4225/10	LAZARO MOMBLONA JOSE LUIS	16785756	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	5378 DXV	16/08/10 13:20	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4129/10	LISO RUIZ FRANCISCO JAVIER	16793259	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CLEMENTE SAENZ	SO 4353 E	09/08/10 18:20	94.2E *L *RGC80 / 40	0
3591/10	LIZARRAGA GIMENEZ JONATAN	71106086	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LA DOCTRINA	5159 FXH	22/07/10 13:00	94.2G *L *RGC80 / 40	0
4636/10	LIZARRAGA GIMENEZ JONATAN	71106086	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LA DOCTRINA	5159 FXH	09/09/10 13:15	94.2G *L *RGC80 / 40	0
4026/10	LLÓRENTE ROMERA PALMIRA	16771199	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	SO 8201 F	24/08/10 11:23	50.1 *G *RGC100 / 50	0
4805/10	LOPEZ REDONDO MIGUEL	16809893	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	9894 DML	21/09/10 23:34	154.- *L *RGC80 / 40	0
4697/10	MARQUES RODRIGUEZ MATIAS	16784110	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	3077 BXX	15/09/10 11:56	50.1 *G *RGC300 / 150	2
4154/10	MARQUEZ REOYO MARIO LUIS	16804398	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	7292 GXD	12/08/10 11:55	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4333/10	MARQUEZ REOYO MARIO LUIS	16804398	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	7292 GXD	26/08/10 23:40	154.- *L *RGC80 / 40	0
4016/10	MARRON ROMERA RUBEN	09006594	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	0515 DFH	23/08/10 16:35	50.1 *G *RGC100 / 50	0
4774/10	MARTIN ULIBARRI JULIAN	16802068	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	NUMANCIA	4397 CBS	19/09/10 16:15	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4009/10	MARTINEZ ARAUZO JAVIER	16810646	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	3764 GXP	18/08/10 11:48	50.1 *G *RGC300 / 150	2
3849/10	MARTINEZ GUERRERO DIEGO	16798574	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	LA DOCTRINA	9997 BTY	30/07/10 14:13	94.2F *L *RGC80 / 40	0
3780/10	MATEOS GARCIA EMILIO JESUS	72887308	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	2217 BPK	04/08/10 18:04	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4589/10	MATEOS GARCIA EMILIO JESUS	72887308	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	AVENIDA DE	2217 BPK	06/09/10 12:16	94.2C *L *RGC80 / 40	0
4217/10	MIGUEL DE CECILIA BALBINO	72879836	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	5666 CBL	15/08/10 23:07	154.- *L *RGC80 / 40	0
4377/10	MOLINA JIMENEZ AURORA	72861933	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ROTA DE	GU 7869 E	31/08/10 13:12	94.2E *L *RGC80 / 40	0
3830/10	MOLINA ROMERO GERMAN	16791259	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	BIENVENIDO CALVO	SO 5703 E	29/07/10 19:52	154.- *L *RGC80 / 40	0
3501/10	MORENO GOMEZ LUIS	51630475	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	3759 FTD	21/07/10 11:38	50.1 *G *RGC300 / 150	2
4147/10	MURASAN DANIEL CORNEL	X6665125	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE "A"	POLIGONO	NA 0937 AW	11/08/10 12:15	74.2 *G *RGC200 / 100	0
4486/10	ORDEN DE LA MOZO SINESIO	16778981	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	2786 BYL	30/08/10 16:12	50.1 *G *RGC100 / 50	0
4581/10	PASCUAL CACHO OSCAR	16807895	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	6694 CMW	08/09/10 17:20	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
3930/10	PEREZ BORDEGA JOSE ANTONIO	18418478	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	7946 BTD	13/08/10 19:28	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4041/10	PEREZ GERALDO KATY A.	72889021	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	SO 1366 G	23/08/10 12:22	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4507/10	PEREZ PALOMAR FRANCISCO	16782466	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO 0281 G	08/09/10 12:01	50.1 *G *RGC300 / 150	2
4140/10	PUIG SANCHIS MARIA VALVANERA	16807504	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	8114 FDY	10/08/10 21:17	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4362/10	PUYUELO PORTERO SARA	72883454	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	NICOLAS RABAL	SO 6635 F	30/08/10 20:23	18.2 *G *RGC200 / 100	3
3916/10	QUINONEZ FALCONEZ CARLOS	X3589009	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA DEHESA	0508 FXZ	15/08/10 15:15	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4540/10	RATA COLLARD CHRISTELLE	16802284	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	SO 4681 E	25/08/10 20:28	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4111/10	REBANAL DIEZ JESUS MARINO	71924209	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE	MESTA	7831 BRD	06/08/10 16:28	94.2B *L *RGC80 / 40	0
4355/10	REBANAL DIEZ JESUS MARINO	71924209	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MESTA	7831 BRD	29/08/10 4:50	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4770/10	RECIO AVILES ABELARDO	16809310	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CARO	7912 CKJ	19/09/10 10:26	94.2A *L *RGC80 / 40	0
4699/10	RENTEA RADU VASILE	X2592242	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	9318 BKK	15/09/10 12:05	50.1 *G *RGC300 / 150	2
4844/10	ROMERA BLASCO ANA BEATRIZ	16802987	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	SO 3234 G	20/09/10 15:27	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
3925/10	RUIZ FERNANDEZ ANGEL	30907343	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	9298 FHC	18/08/10 13:01	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4555/10	RUIZ RUIZ JOSE MARIA	16798540	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	6271 BVC	30/08/10 13:55	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4244/10	RUIZ SAMPEDRO Mª ASUNCION	17827004	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	SO 9925 F	18/08/10 12:30	94.2E *L *RGC80 / 40	0
3814/10	SACRISTAN GUERRERO PEDRO	16777753	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	M 0701 PG	10/08/10 21:30	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
4784/10	SANCHEZ JIMENEZ VICTOR	72889082	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	AGUIRRE	3614 DMS	20/09/10 13:22	152.- *L *RGC80 / 40	0
4347/10	SANCHEZ MONTERO ROSARIO	07445957	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	5017 BLF	27/08/10 12:00	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4553/10	SEVERINO GARCES CARLOS	16798688	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	CUESTA DE LA DEHESA	6627 CST	30/08/10 10:12	146.A1 *G *RGC200 / 100	4
3847/10	SILVA JUEZ ALFONSO CARLOS	06534936	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PZA DE SAN	SO 0687 G	30/07/10 12:35	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4672/10	SISTEMAS DE DESCANSO INTEGRAL	B73068066	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	POSITO	1372 DDX	11/09/10 11:50	154.- *L *RGC80 / 40	0
4635/10	SNINI BENABDELLAH	X2089187	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CALIXTO PEREDA	8454 BCH	09/09/10 13:10	94.2G *L *RGC80 / 40	0
4297/10	SOSHO BUBACARY	X3200410	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	CORTES DE SORIA	3339 BPR	20/08/10 19:57	171.-B *L *RGC80 / 40	0
3987/10	STEREVA PARVOLETKA NIKOLOV	X7619705	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	LO 6061 U	27/07/10 12:01	50.1 *G *RGC300 / 150	2
4637/10	SVETLIK EMIL JAN	X8491429	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	VENERABLE PALAFOX	BU 6887 T	09/09/10 11:47	94.2C *L *RGC80 / 40	0
4514/10	TORRE GARCIA CESAR	16797404	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	SANTA MARIA	8140 GGZ	05/09/10 2:22	171.-B *L *RGC80 / 40	0
4112/10	TUNDIDOR MORENO MARIANO	16797143	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PZA DE BERNARDO	3605 CDW	05/08/10 16:20	154.- *L *RGC80 / 40	0
4777/10	URETA RUIZ ROBERTO	72888175	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	LO 5775 I	19/09/10 2:21	94.2E *L *RGC80 / 40	0
4497/10	YAGUE BACIGALUPE VANESA	72887568	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	SO 7038 F	31/08/10 11:55	50.1 *G *RGC500 / 250	6
4261/10	YUBERO RODRIGUEZ ENRIQUE	16807743	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	5313 CLJ	19/08/10 11:48	94.2E *L *RGC80 / 40	0

Total: 161

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación: al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de ejecución de obra de pavimentación de vías públicas y aceras de la ciudad de Soria, diciembre 2010, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 54/2010SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: realización de las obras de pavimentación de vías públicas y aceras en diferentes calles de la Ciudad de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, único criterio de adjudicación: al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:* 211.864,40 € más 38.135,59 € correspondiente al 18% de IVA.

5. *Obtención de documentación.*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 6a.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación: No se exige clasificación del contratista.

8. *Garantía provisional:* no se exige.

9. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del precio más bajo.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

11. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas.

12. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 9 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3880

TORREBLACOS

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de Torreblacos en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del 2010 el Proyecto Técnico denominado "Mejora del abastecimiento de aguas en Torreblacos", redactado por el Ingeniero de Caminos Ángel de Miguel Millán, por un importe de 19.500,00 €, el mismo se somete a información pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado en el caso de no formularse reclamación alguna.

Torreblacos, 13 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano. 3848

— . . —

Elevado a definitivo por transcurso del plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea Vecinal de sesión ordinaria de 11/11/2010, por el que se acordó modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de agua potable a domicilio, se publica el texto íntegro de la misma que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados e los lugares, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Base Imponible.

La base imponible de la tasa vendrá determinada por:

a) En el suministro o recepción de agua:

Por los metros cúbicos de consumo semestral.

b) Las acometidas a la red general:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Tarifa nº 1 Usos domésticos en domicilios particulares y establecimientos industriales.

- Mínimo semestral 36 m cúbicos a 0.42 € m cúbico.

- De 37 m cúbicos semestral en adelante a 0.50 € m cúbico.

- Cuota fija de mantenimiento por cada contador 20 € anuales.

A estas tarifas se les aplicará el IVA correspondiente .

- Derechos de enganche al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado por causas imputables al usuario 90.15 €.

Artículo 6º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederá exención reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7º.- Devengo y período impositivo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada las naturales de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El pago se realizará semestral mediante domiciliación bancaria y previa prestación del correspondiente recibo o factura.

2. Las cuotas devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir de la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador; la facturación y cobro de recibo, se hará semestralmente y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo período, tales como basura, alcantarillado, etc.

Artículo 9º.- Normas de Gestión.

Los sujetos pasivos que se propongan utilizar el servicio de abastecimiento de agua potable, deberán presentar la co-

rrespondiente solicitud en el Ayuntamiento, debiéndose pagar la acometida una vez concedida y antes de efectuar la toma.

La sobras de enganche a la red general serán por cuenta del solicitante.

El cobro de la Tasa se hará en recibos semestrales en el período de cobranza que la Excm. Diputación Provincial de Soria determine.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Torreblacos, diciembre de 2010.- El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

3849

SAN PEDRO MANRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro Manrique sobre la modificación total de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministra-

doras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 3. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 5. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empre-

sarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.

ARTÍCULO 7. Bonificaciones

Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

ARTÍCULO 8. Deducciones

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de 15 días, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados en el caso de obras menores o del presupuesto del proyecto si se trata de obras mayores.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11. Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12. Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de (as obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de octubre de 2010,

será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

San Pedro Manrique, 10 de diciembre de 2010.– El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 3852

VADILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo 15 días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad con el art. 212 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vadillo, 9 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 3850

CASAREJOS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán resueltos por el Pleno de este municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Casarejos, 10 de diciembre de 2010.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 3851

COVALEDA

Aprobado definitivamente en la sesión de Pleno extraordinario celebrado en este ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2010 el presupuesto del ejercicio económico 2.010 formado por el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	312.797,28
Impuestos indirectos	60.000,00
Tasas y otros ingresos.....	214.555,64
Transferencias corrientes	819.907,82
Ingresos patrimoniales.....	125.560,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	720,00
Transferencias de capital	555.406,77
Activos financieros	4.000,00
Pasivos financieros	600,00
TOTAL INGRESOS.....	2.093.547,51

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	677.446,53
Gastos en bienes corrientes y servicios	621.206,40
Gastos financieros	1.751,26
Transferencias corrientes	33.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	759.542,32
Activos financieros	601,00
TOTAL GASTOS.....	2.093.547,51

Covaleda, diciembre de 2010.– El Alcalde, (Ilegible). 3867

CALATAÑAZOR

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Aldehuela de Calatañazor

a) Viviendas particulares: 52,00 euros/año. (Se entiende por vivienda la destinada al domicilio de carácter familiar independiente de su uso continuo o estacional).

b) Cafeterías, bares, tabernas que no sirvan comidas: 105 euros/año.

c) Cafeterías, bares, tabernas con servicio de restaurante: 210 euros/año.

d) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general sin servicio de restaurante y en su caso bar: 105 euros año.

e) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general con servicio de restaurante y en su caso bar: 315 euros/año.

f) Industrias, almacenes, estudios de grabación de sonido, talleres de cerámica y comercios de cualquier tipo: 88 euros/año.

D) Contenedores Uso Privativo

a) Hostal-Bar-Restaurante: 153 euros/mes por cada contenedor instalado.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Calatañazor, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3870

— — —

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la Imposición y Ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio en Abioncillo de Calatañazor, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio en Abioncillo de Calatañazor, y el Informe de Secretaría.

La Asamblea Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio en Abioncillo de Calatañazor y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en Abioncillo de Calatañazor", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, que origina la obligación de contribuir, la utilización del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable en Abioncillo de Calatañazor.

La obligación de contribuir nace desde el momento en el que se produce la utilización del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable. Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el momento en que el beneficiario del servicio este en condiciones de poderlo utilizar.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en Abioncillo de Calatañazor, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se beneficien de la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable en Abioncillo de Calatañazor.

En las transmisiones patrimoniales que tengan lugar, el nuevo adquiriente se subrogará todas las obligaciones derivadas de la presente ordenanza y que pudieran corresponder al anterior titular.

Artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 5º.- Base imponible.

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de la prestación del Servicio Público de abastecimiento domiciliario de agua potable, la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos de consumo semestral.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Viviendas y restos de usos.

a) Cuota fija con contador/mínimo de consumo (semestre): 56,10 euros.

c) Por m³ consumido al semestre:

de 30 m³ a 60 m³ de agua: 2,07 euros/m³

de 60 m³ a 100 m³ de agua: 2,27 euros/m³

de 100 m³ a 200 m³ de agua: 2,47 euros/m³

Los derechos de acometida nueva vendrán determinados por las siguientes tarifas:

Todos los usos: 592,43 euros.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha en que se inicie la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Abioncillo de Calatañazor.

Dada la naturaleza de la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Abioncillo de Calatañazor, el devengo será periódico, y el mismo tendrá lugar el primer día natural de cada semestre, y el período impositivo comprenderá cada semestre del año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización del servicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el siguiente prorrateo de la cuota, en función de los días naturales efectivos de utilización del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Artículo 8º.- Normas de gestión.

Los sujetos pasivos que se propongan utilizar el Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable en Abioncillo de Calatañazor, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento, debiéndose pagar la acometida una vez concedida y antes de efectuar la toma.

Será competencia del Ayuntamiento la gestión y liquidación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, de las tasas por prestación del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, sin perjuicio de la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección tributaria de estas facultades en la Excm. Diputación Provincial de Soria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Calatañazor, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3871

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable a Domicilio en Aldehuela de Calatañazor, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Viviendas y restos de usos

a) Cuota fija sin contador (semestre): 2,90 euros

b) Cuota fija con contador/mínimo de consumo (semestre): 50,10 euros

c) Por m³ consumido al semestre.

de 30 m³ a 60 m³ de agua: 1,87 euros/m³

de 60 m³ a 100 m³ de agua: 2,07 euros/m³

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Calatañazor, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3872

— . . —

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable a Domicilio en Calatañazor, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Viviendas y restos de usos

- a) Cuota fija sin contador (semestre): 2,90 euros
- b) Cuota fija con contador/mínimo de consumo (semestre): 15,00 euros
- c) Por m³ consumido al semestre.
 - de 30 m³ a 60 m³ de agua: 0,55 euros /m³
 - de 60 m³ a 100 m³ de agua: 0,60 euros/m³
 - de 100 m³ a 200 m³ de agua: 0,65 euros/m³
 - de 200 m³ a 500 m³ de agua: 0,70 euros/m³
 - de 500 m³ en adelante: 1,00 euros/m³

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Calatañazor, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3873

VILLACIERVOS

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaciervos, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.4.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3%.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Villaciervos, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 3869

RIOSECO DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/12/2010, se aprobó definitivamente la adquisición del bien inmueble parcela rústica 00161 del polígono 2 paraje Olmillos situado en el término de Rioseco de Soria, de superficie 65 áreas y 80 centiáreas, para destinarlo a Ensanche de Camino Agrícola lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010.

2. *Objeto del contrato.*

Adquisición del bien inmueble parcela rústica 00161 del polígono 2 paraje Cimillos situado en el término de Rioseco de Soria.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 13.000 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación.*

- a) Fecha: 10/12/2010.
- b) Adjudicatario: D. Miguel Ángel Galán Álvarez y Dña. Ana María Galán Álvarez.
- c) Importe de adjudicación. Importe 11.017 euros (IVA 18%: 1983 €).

Importe total 13.000,00 €

Rioseco de Soria, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 3866

TARDELCUENDE

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de diciembre de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en Calle San Esteban, nº 19, de Tardelcuende, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de servicio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tardelcuende, 9 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3868

- - -

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación nº 2/2010 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2010, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y bajas de otras aplicaciones, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº 131, de fecha 19 de diciembre de 2010, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

I. Suplemento de crédito:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
1	Gastos de Personal.....	8.216,00
2	Gastos de inversión.....	2.413,79
	Total suplemento de créditos	10.629,79

II. Financiación:

2.1.	Remanente de tesorería disponible	4.000,00
2.2.	Transferencias de otras aplicaciones no comprometidas y disponibles.....	6.629,79
	Total remanente de tesorería y transferencias de créditos:	10.629,79

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tardelcuende, 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3911

ABEJAR

ORDENANZA FISCAL

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

PRIMERO.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras para la depuración de las aguas residuales de los núcleos del Alto Duero, en la provincia de Soria, se contemplan en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y tienen por tanto la consideración de obras de interés general según lo establecido en el artículo 36.5 de la citada Ley. En virtud de tal condición, las obras han sido financiadas por el citado Ministerio y se han realizado bajo la dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero.

SEGUNDO:

Las obras han consistido en la construcción de unas nuevas depuradores de aguas residuales en los términos municipales de Vinuesa, Covaleda, Duruelo de la Sierra, Abejar, y Molinos de Duero, en la provincia de Soria. La construida en Molinos de Duero depura las aguas residuales de Molinos de Duero y de Salduero.

TERCERO:

Descripción de la depuración de aguas residuales en Abejar.

COLECTORES

Se ha construido un primer colector que recoge el agua residual originada en el polígono y la vertiente urbana del oeste. Este colector baja, hasta ponerse en paralelo al arroyo de la Hormalla, cruzando un camino vecinal después de 425 metros de recorrido. Pasado el camino, se le incorporarán las aguas provenientes del camping, que anteriormente vertían la arroyo. Continúa el trazado de este colector otros 140 metros y tras cruzar, mediante hincas la carretera CL-117, se cruza con un colector existente, que anteriormente vertía al citado arroyo de la Hormalla. Se incorporan dichos vertidos y sigue su trazado hasta conectar con la obra de llegada de la nueva EDAR. Este colector tiene una longitud de 1.726 metros, y la tubería es de 400 mm de diámetro.

El segundo colector construido, recoge las aguas residuales de la vertiente urbana del este y del polígono industrial antiguo, que vertían al arroyo de la Vega. Tiene una longitud de 753,04 metros. La conducción es de 400mm de diámetro y discurre en paralelo al arroyo de la Vega para terminar conectando con la obra de entrada de la nueva planta de tratamiento.

En último lugar se construyó un nuevo colector que recoge las aguas residuales del nuevo polígono industrial. Dicho colector se incorpora al primero. Tiene una longitud de 431,3 metros y 400mm de diámetro.

EDAR

Consta de dos líneas de tratamiento, una de agua residual y otra de tratamiento de fangos.

La línea de agua residual está formada por: obra de llegada con aliviadero de seguridad, pozo de gruesos de volumen total 2,46 m³, desbaste de sólidos muy gruesos, bombeo de agua bruta con tres bombas sumergibles de caudal unitario 30,00 m³/h a una altura manométrica de 11,40 mca y una potencia unitaria de 2,13 KW, medida y regulación del caudal a tratar con medidor de tipo electromagnético de 80mm de diámetro, tamizado de sólidos finos en tamices rotativos autolimpiables de 2.5 mm de luz de malla con una capacidad máxima unitaria de 100m³/h, tratamiento biológico mediante dos reactores con volumen unitario de 455,00 m³ y a través de un sistema de aireación prolongada que utiliza cuatro soplantes de caudal unitario 298,00Nm³/h a 6,00 mca dos de ellas y 207 Nm³/h a 6,00 mca las otras, mediante el proceso SBR ICEAS, medida de caudal con medidor de tipo electromagnético de 250mm de diámetro y deposito de agua tratada de volumen 17m³, que finalmente será vertida al arroyo de la Hormalla. La eliminación del fósforo se realiza por dos vías: biológica y precipitación simultánea añadiendo cloruro férrico almacenado en dos depósitos de PVC de 450 litros y por medio de tres bombas dosificadoras de pistón-membrana de caudal unitario máximo 1,5-15 l/h a 10 bar de contrapresión y 0,09KW. Los residuos generados por la línea de agua se almacenan en un contenedor con una capacidad de 5 m³.

La línea de tratamiento de fangos está formada por: bombeo de fangos en exceso a través de dos bombas sumergibles de 14,3 m³/h a 3,68 mca y 3KW, medida y regulación del caudal a tratar mediante medidor del tipo electromagnético de 65 mm de diámetro, espesamiento de las fangos en exceso en

un espesador mecánico rotativo automático de 15m³/h de capacidad, bombeo de fangos espesados con dos bombas de alimentación de tornillo helicoidal de caudal unitario 1-4m³/h a 15mca y 1,1 KW, deshidratación mecánica de fangos espesados en centrífuga para caudal máximo de 4 m³/h y, finalmente, almacenamiento de los fangos deshidratados en un contenedor con una capacidad de 5 m³. Dos depósitos intermedios, de 48,6 m³ y 21 m³, facilitan la operatividad de la planta. En esta línea se adiciona polielectrolito a la entrada del espesador y la centrífuga mediante un sistema de dosificación en continuo compuesto por dos cubas de 1,5 m³ de volumen unitario, y cuatro bombas dosificadores de pistón-membrana de caudal unitario 24-240l/h a 15 mca y 0,12 KW. Se ha instalado un equipo automóvil con un velocidad de traslación de 5km/h y motor de gasolina de 9cv, para un mejor manejo de los contenedores a la hora de evacuar los fangos.

Las instalaciones de la EDAR se completan con redes de agua potable e industrial, aire comprimido, tomamuestras automático, el correspondiente mobiliario y elementos de seguridad tales como sistema de alarma, 4 cámaras de video vigilancia y pararrayos.

Los cuadros eléctricos están centralizados en la sala de control de motores (CCM).

Se utiliza un sistema de control basado en autómatas locales, con autonomía de funcionamiento de y sistema de supervisión SCADA e interconexión entre plantas vía Internet.

Todos los elementos mencionados (salvo reactores) de la estación depuradora, así como la zona de control (despacho, equipo informático, teléfono con conexión ADSL,), vestuarios y aseos, se cobijan en un único edificio de planta rectangular que será convenientemente desodorizado a través de una torre de carbón activo para un caudal de 50.000 m³/h. Dentro del cerramiento exterior de la planta, formado por una cancela corredera motorizada para paso de vehículos y otra peatonal, están ubicados un centro de transformación de 250 KVA y un grupo electrógeno para uso de toda la planta en situaciones de carencia de energía eléctrica exterior con autonomía de 18 horas.

CUARTO:

Finalizada la inversión de la actuación descrita, con fecha 24 de febrero de 2010 se procede a la comprobación material de la inversión y a la recepción de las obras por parte de la Administración contratante, tal y como consta en el acta firmada al efecto.

QUINTO:

Dado que la competencia en materia de tratamiento de aguas residuales corresponde a los municipios en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede, en consecuencia, la entrega de dichas obras al Ayuntamiento de Abejar, como bienes destinados al cumplimiento de las competencias municipales que en materia de depuración le atribuye la legislación del Régimen Local.

SEXTO:

La puesta a disposición del Ayuntamiento de Abejar de las obras descritas en los anteriores exponendos 1 y 3, realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino comenzará a surtir efectos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SÉPTIMO:

El Ayuntamiento asume, a partir del 15 de agosto de 2010, el mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de depuración. Las instalaciones descritas son capaces de depurar las aguas residuales municipales por debajo de los límites fijados en la autorización de vertido. El Ayuntamiento responde del cumplimiento de las condiciones y límites fijados en dicha autorización, así como del abono del canon de control de vertido. El incumplimiento de la autorización conllevará el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las facultades de revocación, caducidad, suspensión e intervención así como de liquidación complementaria del canon que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

OCTAVO:

Se calcula la tasa basándose en los estudios de explotación contenidos en los proyectos de construcción de las Estaciones Depuradoras obteniéndose los precios medios que se reflejan en la ordenanza.

Actualmente las obras e instalaciones se encuentran terminadas y en explotación hasta final del presente año a cargo de los fondos gestionados por el citado Ministerio.

A partir de 15 de agosto de 2010, los costes de explotación deben ir a cargo de los usuarios, y el servicio de mantenimiento conservación y explotación de la estación depuradora de Abejar se hará por la empresa DRACEMA SA hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se calcula la tasa basándose en los estudios de explotación contenidos en los proyectos de construcción de las estaciones Depuradoras obteniéndose los precios medios que se reflejan en la ordenanza.

TASAS POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artº 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Abejar, establece la Tasa de Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.-

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

La prestación del servicio de transporte en alta y depuración de aguas residuales y su vertido.

2. No estarán sujetos a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o inhabitables, o que tengan la condición de solar o terreno, así como aquellas actividades económicas o industriales que por su propia naturaleza no viertan o no resulten obligadas a la utilización del servicio, a cuyos efectos deberá emitirse informe técnico acreditativo de las circunstancias que concurran para la declaración de no sujeción.

Artículo 3.-

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la

Ley General Tributaria, que sean en el caso de prestación de servicios del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título; propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

Las cuotas tributarias se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica, que consta de una cuota fija y de una cuota variable. El computo de m³ de facturación es el de m³ facturados de agua potable.

Cuota fija: en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio de saneamiento de depuración y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro de saneamiento en vigor, se le asignarán las siguientes tarifas: 9 euros bimestrales por contador de agua.

Cuota variable: en concepto de la cantidad de agua utilizada, medida en m³, con independencia del caudal vertido: 0,23 céntimos de euro el m³.

Artículo 6.-

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de prestación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red excepto en los casos en los que los Técnicos Municipales elaboren un informe indicando la especial dificultad ya sea económica o técnica para realizar la conexión efectiva.

3. No quedarán sujetos a la tasa de depuración los edificios, instalaciones y centros donde se presten servicios públicos.

Artículo 7.-

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzcan la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará en periodos de facturación establecidos para el suministro de agua potable, y, a efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc...

3. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario serán exigidas por la vía administrativa de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Abejar, 16 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 3875

— . . —

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	62.700,00
Impuestos indirectos	24.000,00
Tasas y otros ingresos.....	123.794,31
Transferencias corrientes.....	115.859,20
Ingresos patrimoniales.....	129.645,40

B) Operaciones de capital

Enajenación bienes.....	160.000,00
Transferencias de capital.....	332.058,26
TOTAL INGRESOS.....	948.057,17

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	109.550,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	264.400,00

Gastos financieros.....	32.534,30
Transferencias corrientes	12.000,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales.....	476.268,62
Pasivos financieros	53.304,25
TOTAL GASTOS	948.057,17
II) ANEXO: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EMPRESARIAL PÚBLICA - SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL –IMASA-	
1.- Presupuesto de Ingresos:.....	393.418,00 €
1.- Cifra de negocios	380.000,00 €
2.- Arrendamiento Bar.....	10.418,00 €
3.- Ingresos Extraordinarios	3.000,00 €
2.- Presupuesto de Gastos:.....	392.391,23 €
1.- Explotación.....	36.000,00 €
2.- Gastos personal.....	158.000,00 €
3.- Amortizaciones	26.000,00 €
4.- Arrendamientos	35.371,23 €
5.- Reparación y conservación	31.000,00 €
6.- Servicios profesionales indep..	3.500,00 €
7.- Primas de seguros	4.200,00 €
8.- Suministros.....	43.020,00 €
9.- Servicios bancarios	12.000,00 €
10.- Tasas municipales.....	9.800,00 €
11.- Otros Gastos	21.900,00 €
12.- Gastos financieros.....	11.600,00 €
3.- Beneficio empresarial:.....	1.026,00 €
(1 - 2)	
III) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.	
a) Plazas de funcionarios.	
1.- Con Habilitación Nacional con carácter Estatal	
Secretaría-Intervención: 1	
(en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).	
b) Personal laboral.	
Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.	
Auxiliar administrativo, 1 plaza.	
Limpiadora: 1 plaza.	
c) Personal laboral eventual:	
Obreros: 3.	
Responsable Feria: 1.	
Monitor-deportivo: 1.	
Dinamizador	
Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .	
Abejar, 10 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito.	

3874

BERLANGA DE DUERO

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 2010, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA Nº 7: TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de 30 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlanga de Duero, 7 de diciembre de 2010.– El Alcalde,
Álvaro López Molina. 3913

- - -

EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2010

El Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el 29-11-10, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2010, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de esta inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga de Duero, 7 de diciembre de 2010.– El Alcalde,
Álvaro López Molina. 3912

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Aumento de potencia y sustitución de celdas de media tensión en Centro de Transformación "Las Casas-Soria (100603140)" en el barrio de Las Casas en el T.M. de Soria. Expt. 9.894 53/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- En el C.T. "Las Casas-Soria (100603140)" tipo caseta prefabricada se sustituyen las celdas de media tensión de corte al aire por un equipo compacto de SF6 de tres celdas de línea y una de protección, se sustituye el transformador de 100 KVA B1. por otro de 250 KVA -B2.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la con-

exión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 18 de noviembre de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3862

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 6: Velamazán (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de diciembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Velamazán (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una

vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 10 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 3864

– – –
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 3: Villalba, Bordejé, Coscurita, La Miñosa (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de diciembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Frechilla de Almazán (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propiciarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no

hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 10 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 3865a

– – –
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 3: Villalba, Bordejé, Coscurita, La Miñosa (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de diciembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Coscurita (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propiciarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 10 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 3865b

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria